



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 17/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de septiembre del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, edición 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio de Chihuahua para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD 2026**

BASES

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Primera. Podrán ser candidatas o candidatos al Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2026, las personas físicas o morales, que hayan



realizado obras, acciones o aportaciones en el municipio de Chihuahua a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de este premio otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

Segunda. La participación será de acuerdo con las categorías siguientes:

- a) Personas físicas; y
- b) Personas morales de Derecho Privado.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de Personas Físicas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone;
- b) Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color de la persona que se propone;
- c) Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua, en un máximo de 10 cuartillas.
- d) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone;
- e) Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone para el premio;
- f) Copia de comprobante de domicilio de la persona que se propone; y
- g) Materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede ser acreedora del premio.

Segunda. Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de Personas Morales de Derecho Privado, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone;
- b) Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua, máximo 10 cuartillas.
- c) Currículum de la persona moral que se propone;
- d) Copia de comprobante de domicilio de la persona moral que se propone;
- e) Materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede ser acreedora del premio
- f) Copia de Acta constitutiva; y
- g) Poder vigente de la persona representante legal y copia de credencial de elector vigente.

III. DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:

Primera. El registro y envío de la documentación contenida en la convocatoria se hará a través del micrositio www.premioschihuahua.mpiochih.gob.mx en el apartado correspondiente al Premio

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La convocatoria permanecerá abierta para las postulaciones, desde el día de su publicación y hasta las 23:59 horas del viernes 13 de noviembre del 2026.

En el caso particular de las evidencias gráficas se recomienda su envío en un solo archivo en formato pdf.

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2916 ó WhatsApp 614 4 58 7911

IV. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN:

Primera. La Comisión Especial de Premiación, aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, procederá a revisar la documentación de los postulantes en los días posteriores al cierre del periodo de registro establecido en esta convocatoria, y tendrá la facultad de llamarles a comparecer, en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de mayor información a fin de emitir su veredicto.

Segunda. Los principales criterios a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra: consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra: consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas
- III. Constancia en la obra: consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.
- IV. Trascendencia de la obra: consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras.
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo a la edición que corresponda.

Tercera. La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, cuando considere que las personas candidatas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento o se desempeñen con falsedad ante la Comisión, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Cuarta. El dictamen emitido por la Comisión Especial de Premiación será válido siempre y cuando sea votado por la mayoría de sus integrantes. Asimismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Quinta. Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del premio falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega del mismo se hará a sus familiares consanguíneos.

V. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera. Se elegirá una persona ganadora por categoría.



Segunda. El estímulo a la persona en cada categoría consistirá en la entrega de una medalla, un diploma y una cantidad en efectivo equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Municipio de Chihuahua.

Tercera. El premio se entregará en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el día 3 de diciembre del año en curso en las instalaciones del Gimnasio Adaptado "Prof. Manuel Trueba Martínez", ubicado en calle Jaime Almeida Pérez, número 1903, Colonia El Palomar.

Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. Tùrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.